

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-01049-00**

Reunidos los requisitos establecidos en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, con fundamento en lo previsto en el numeral 2° del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1074 de 2015 –Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, se RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA APREHENSIÓN del vehículo identificado con placa **FZU-711** de propiedad de CARLOS JULIO ALDANA FIERRO. Para el efecto, ofíciase a la Policía Nacional -SIJIN- Automotores, advirtiéndole que, una vez capturado el automotor, deberá ser puesto a disposición de este Despacho en los parqueaderos indicados en el escrito de demanda, folios 2 y 3 PDF 002, atendiendo la ciudad de detención.

SEGUNDO: Una vez aprehendido el vehículo precitado, SE DECRETA LA ENTREGA de éste a BANCO DAVIVIENDA S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida a favor de la parte solicitante por el señor Carlos Julio Aldana Fierro.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado HEBER SEGURA SAENZ como apoderado de la sociedad acreedora, en los términos y para los fines del mandato conferido por la Compañía Consultora y Administradora de Cartera S.A.S., apoderada general del Banco Davivienda (fls.6, 8 PDF 002, 001 Anexos).

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3da52005b3151ea6f5bb2288b28958311cd709fb159eb1778933e72265f9341**

Documento generado en 08/04/2022 01:05:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>